MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 672

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 268/2014, SUSCRITO CON LA EMPRESA COVIPA S.A. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CAMINOS VECINALES, EN LOS DEPARTAMENTOS DE ITAPÚA, ALTO PARANÁ, CANINDEYÚ Y AMAMBAY – LOTE 3 Y LOTE 4 - CONVENIO DE PRÉSTAMO BID N°2163/OC – PR Y 2164/ BL – PR. LLAMADO MOPC N° 9/2014 LPI.

Asunción, 26 de abril de 2018

VISTO: La nota UOC Nº 283/2018 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 268/2014, firmado por la empresa **COVIPA S.A.**, para la Construcción de Obras de Caminos Vecinales, en los Departamentos de Itapuá, Alto Paraná, Canindeyú y Amambay, Lote 3 y Lote 4. Llamado MOPC Nº 9/2014, LPI; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1217/2014, se aprueba el resultado del Llamado MOPC Nº 9/2014 Licitación Pública Internacional para la construcción de obras de caminos vecinales en los Departamentos de Itapúa, Alto Paraná, Canindeyú y Amambay, y se adjudica el Lote 3 y Lote 4 a favor de la empresa COVIPA S.A.

Que en las Clausula 37 de la Sección D y Clausula 28.1 de la Sección B: Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro N° 268/2014, se incorporan al Contrato, las modificaciones del diseño y las cantidades reales.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe favorable al convenio según DAT Nº 125/2017.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio según DAJ Nº 150 /2018.

Que la Gerencia de Proyectos Caminos Vecinales – Coordinación técnica de obra ha emitido el informe técnico del convenio.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador I
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 672

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 268/2014, SUSCRITO CON LA EMPRESA COVIPA S.A. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CAMINOS VECINALES, EN LOS DEPARTAMENTOS DE ITAPÚA, ALTO PARANÁ, CANINDEYÚ Y AMAMBAY – LOTE 3 Y LOTE 4 - CONVENIO DE PRÉSTAMO BID N°2163/OC – PR Y 2164/ BL – PR. LLAMADO MOPC N° 9/2014 LPI.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 268/2014, firmado por la empresa **COVIPA S.A.**, para la construcción de obras de caminos vecinales, en los Departamentos de Itapuá, Alto Paraná, Canindeyú y Amambay.

Art. 2°.- La variación del monto del Lote 3 respecto al Contrato Original asciende a Gs.2.146.895.163 IVA incluido, porcentaje de ampliación 16,28%, con este aumento el monto final del contrato es de Guaraníes quince mil trescientos treinta y tres millones seiscientos ochenta y cinco mil trescientos setenta y uno (Gs. 15.333.685.371) IVA incluido.

La variación del monto del Lote 4 respecto al Contrato Original asciende a Gs. 1.045.54.844 IVA incluido, porcentaje de ampliación 8,29%, con este aumento el monto final del contrato es de Guaraníes trece mil seiscientos cincuenta y tres millones, cuatrocientos doce mil, setecientos cincuenta (Gs. 13.653.412.750) IVA incluido.

Art. 3°.- La erogación establecida en el Art. 2º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa el plazo contractual del Lote 3: 74 días y el Lote 4: 38 días, a partir de la suscripción del presente convenio.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro